



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PORTOVELO

S.O. 06/ABRIL/2026

Jose Luis Luorente y Das (242) *Conf*
Folio No. 242

ACTA No. 014 – 2026

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En la ciudad de Portovelo, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintiséis, siendo las siete horas se constituyó el Concejo Municipal en la sala de sesiones de concejalía, presidida por la Alcaldesa Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, con la participación del Vicealcalde Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar, los Concejales Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho, Lic. Andrea Ximenita Jara Zambrano, Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya, Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca; actúa como Secretaria General y del Concejo Municipal la Abg. Yuri Anabel Ordóñez Macas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del Quórum e Instalación de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta N° 013 – 2026.
4. Autorización a la señora Alcaldesa para hacer uso de sus vacaciones anuales.
5. Conocimiento, análisis y aprobación en segunda instancia del proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA CAPACIDAD DE OCUPANTES QUE CIRCULAN EN MOTOCICLETAS EN EL CANTÓN PORTOVELO.**
6. Asuntos Varios.
7. Informe de labores de la Alcaldesa.
8. Clausura.

PUNTO UNO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

A través de secretaría, se procede a constatar el quórum reglamentario:

Sr. Ángel Rojas: presente.
Sra. Letty Dávila: presente.
Lic. Andrea Jara: presente.
Dr. Luis Maldonado: presente.
Arq. Francisco Rogel: presente.
Dra. Yulissa Aguilar: presente.

Interviene la Secretaria de Concejo: señora Alcaldesa informo que existe quórum para la presente sesión, proceda a la instalación.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: Muy buenos días, compañeros concejales y compañeras concejalas; directores departamentales que nos acompañan; y a los Portovelenses que nos siguen a través de las redes sociales del GAD Municipal de Portovelo. Expreso mi saludo cordial a cada uno de ustedes y declaro formalmente instalada esta sesión N.º 014-2026, siendo las siete horas con trece minutos.





José Luis Acuña y Torres (243) [Signature]

S.O. 06/ABRIL/2026

Folio No. 243

PUNTO DOS: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: señorita secretaria, sírvase dar lectura a la propuesta del orden del día a fin de someter a consideración y aprobación.

A través de secretaría se somete a votación:

Sr. Ángel Rojas: a favor.
Sra. Letty Dávila: a favor.
Dr. Luis Maldonado: a favor.
Lic. Andrea Jara: a favor
Arq. Francisco Rogel: a favor.
Dra. Yulissa Aguilar: a favor.

El Concejo Municipal por unanimidad aprueban el orden del día establecido.

PUNTO TRES: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 013 – 2026.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: de la misma manera, estimados miembros del Concejo Municipal, el acta de la sesión anterior fue remitida con anticipación, junto con los documentos habilitantes; espero que hayan podido revisarla y que todo esté correcto. Si existiera alguna observación, por favor, háganla conocer a la secretaria del Concejo para que realice las debidas correcciones, de ser el caso de lo contrario procedemos a tomar la votación correspondiente.

A través de secretaría se procede a tomar votación:

Sr. Ángel Rojas: apruebo el acta número 013 de la sesión del 2026.
Sra. Letty Dávila: tras la revisión del acta número 013-2026, mi voto es a favor de su aprobación.
Lic. Andrea Jara: luego de revisar el acta 013-2026, realizada el 30 de marzo del 2026, mi voto es a favor de la aprobación.
Dr. Luis Maldonado: al encontrarme en el uso de mis vacaciones correspondientes al presente año, mi voto es en blanco.
Arq. Francisco Rogel: mi voto es a favor de la aprobación del acta número 013 del 2026.
Dra. Yulissa Aguilar: mi voto es a favor.

El Concejo Municipal por mayoría resuelve: **APROBAR** el Acta N.º 013-2026 de sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo del 2026.

PUNTO CUATRO: AUTORIZACIÓN A LA SEÑORA ALCALDESA PARA HACER USO DE SUS VACACIONES ANUALES.


Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros, solicito que, por Secretaría, se dé lectura íntegra del oficio presentado por mi persona ante este Concejo Municipal.

A través de secretaria se procede a dar lectura a lo solicitado por la Alcaldesa:

Oficio No. GADMP-AL-2026-0243-OF





Asesiental Reunuta y Quotue (244) 

S.O. 06/ABRIL/2026

Folio No. 244

Portovelo, 02 de abril de 2026

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VACACIONES.

Señores

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO

En su despacho.-

De mi consideración:

En mi calidad de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portovelo, comparezco ante ustedes con la finalidad de solicitar la autorización para hacer uso de mis vacaciones, durante el período comprendido desde el 10 hasta el 25 de abril de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que atribuye al Concejo Municipal la facultad de conceder licencias a sus miembros, las cuales, acumuladas, no sobrepasen sesenta días, en concordancia con la normativa legal vigente aplicable.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 62 literal a) del COOTAD, el cual determina que el Vicealcalde o Vicealcaldesa subrogará al Alcalde o Alcaldesa en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma, se dispone que durante el período antes señalado asumirá las funciones inherentes al cargo el señor Vicealcalde del cantón Portovelo, ejerciendo la subrogación legal correspondiente.

Por lo expuesto, solicito muy comedidamente se sirvan conocer y resolver favorablemente la presente solicitud.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, Mgs.

ALCALDESA DEL CANTÓN PORTOVELO

A través de secretaría se procede a tomar votación:

Sr. Ángel Rojas: señora Alcaldesa, compañeros Concejales, compañeros directores departamentales: considero que es obligación de todas las personas, a lo largo de cada año, hacer uso de sus vacaciones; en virtud de lo cual, y dado que la señora Alcaldesa lo ha solicitado, de mi parte estoy totalmente de acuerdo en que se proceda con sus vacaciones por el periodo solicitado.





Jose Enrique Acevedo y Yulissa Aguilar

S.O. 06/ABRIL/2026

Folio No. 245

Sra. Letty Dávila: señora Alcaldesa, compañeros Concejales, directores departamentales y ciudadanía Portovelense que nos siguen a través de las redes sociales: en cumplimiento de la normativa vigente, y considerando que usted, señora Alcaldesa, se encuentra en pleno derecho de hacer uso de sus vacaciones, de mi parte a favor de que proceda y disfrute sus vacaciones.

Lic. Andrea Jara: señora Alcaldesa, compañeros concejales, compañeros de los medios de comunicación, directores departamentales y queridos Portovelenses: en este punto del orden del día, correspondiente al punto número cuatro, voto a favor de la autorización a la señora Alcaldesa para que haga uso de sus vacaciones anuales, como bien se lo merece.

Dr. Luis Maldonado: mi voto es a favor de la autorización a la señora Alcaldesa para hacer uso de sus vacaciones anuales.

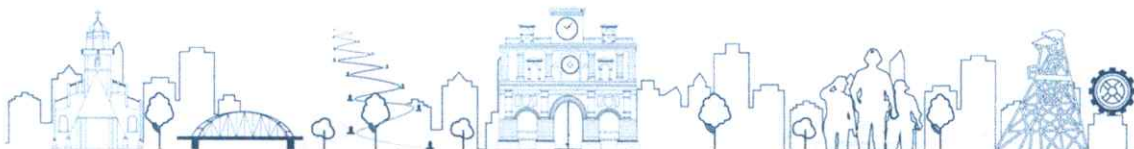
Arq. Francisco Rogel: señora Alcaldesa compañeros Concejales mi voto es a favor de la autorización para que la señora Alcaldesa pueda hacer uso de sus vacaciones anuales al estar dentro de la normativa vigente.

Dra. Yulissa Aguilar: Por ser la proponente, mi voto es a favor. Indicar, compañeros, que en realidad había considerado inicialmente tomar mis vacaciones en el mes de marzo y solicitarlo ante este Concejo; sin embargo, debido a la temporada invernal que estábamos atravesando, tuve que suspenderlas. No obstante, existen situaciones que muchas veces no se pueden postergar, y estoy segura de que la administración municipal queda en muy buenas manos con el señor vicealcalde, quien ejercerá como alcalde subrogante. Asimismo, todo el equipo técnico y de apoyo estará totalmente a disposición para que continúe con el trabajo que se viene realizando desde la administración municipal. Muchas gracias.

El Concejo Municipal, luego del conocimiento y análisis por ser legal y procedente resuelve por unanimidad: autorizar a la Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, Mgs., **ALCALDESA DEL CANTÓN PORTOVELO** hacer uso de sus vacaciones durante el período comprendido del 10 al 25 de abril de 2026, de conformidad con lo solicitado en el Oficio Nro. GADMP-AL-2026-0243-OF; disponiéndose que, durante su ausencia, asuma las funciones el señor Vicealcalde del cantón, conforme a la subrogación legal correspondiente.

PUNTO CINCO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA CAPACIDAD DE OCUPANTES QUE CIRCULAN EN MOTOCICLETAS EN EL CANTÓN PORTOVELO.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: en este punto, compañeros, vamos a analizar en segunda instancia el proyecto de ordenanza que regula la capacidad de ocupantes que circulan en motocicletas en el cantón Portovelo. Recordemos que este es un proyecto propuesto por el Ministerio del Interior, ante las múltiples situaciones de inseguridad que se vienen presentando y en las que, lamentablemente, en muchas ocasiones se encuentran involucradas personas que circulan en motocicletas; Portovelo no ha sido la excepción. Esta ordenanza, una vez aprobada, será puesta en conocimiento de las autoridades del orden competente, como la Policía Nacional y las





Josueintes Luorenta y Sols (246) Oref

S.O. 06/ABRIL/2026

Folio No. 246

Fuerzas Armadas, quienes darán el seguimiento respectivo con el objetivo de garantizar la seguridad pública, principalmente de los ciudadanos del cantón Portovelo. A continuación, damos paso al responsable de la Unidad de Tránsito, quien procederá a dar lectura al articulado de la ordenanza, a fin de que este Concejo la conozca, analice y resuelva.

Interviene el Coordinador de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre, Ing. Tomas Flores: buenos días, señora Alcaldesa, señores Concejales, compañeros departamentales: voy a proceder a dar lectura a los artículos del proyecto de ordenanza municipal que regula la capacidad de ocupantes que circulan en motocicletas en el cantón Portovelo.

CAPITULO I

Art. 1.- Objeto.- La presente ordenanza establece normas, procedimientos y requisitos de seguridad para regular de modo ordenado, el tránsito y transporte terrestre de quienes circulan en motocicletas y similares a excepción de las motos eléctricas, en las vías de la circunscripción territorial del cantón Portovelo, teniendo por objeto la reducción sistemática y sostenida de los accidentes de tránsito; y, mitigar el alto índice delincriminal que utiliza este tipo de transporte para robos, asesinatos, sicarios, extorsiones y diferentes tipos de hechos violentos, priorizando la seguridad ciudadana y el derecho a la vida.

Art. 2.- Ámbito de Aplicación.- La presente Ordenanza se aplicará a conductores y/o propietarios que se movilicen en motocicletas en las vías de la jurisdicción del cantón Portovelo, concernientes a las vías de las parroquias rurales y parroquias urbanas en las cuales ejerce competencia la Policía Nacional.

Art. 3.- Competencia.- La competencia para la ejecución de la presente ordenanza es del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, con jurisdicción en todo el cantón y sus parroquias, en asocio de la Policía Nacional, quien cuenta con la competencia en materia de tránsito y seguridad vial en el cantón.

Interviene la Concejala Lic. Andrea Jara: perdón un ratito hay un párrafo que dice policía nacional y fuerzas armadas, luego del artículo 3 competencia.

Continua el Coordinador de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre, Ing. Tomas Flores: la Policía Nacional y Fuerzas Armadas, como instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, en el ámbito de sus competencias, y de forma coordinada con el GAD Municipal de Portovelo, colaboraran en la aplicación de la Presente Ordenanza.

CAPITULO II

DE LA CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS Y DEMÁS SIMILARES

Art. 4.- Requisitos de Circulación.- Las motocicletas no podrán circular en el cantón Portovelo sin poseer su respectiva placa de identificación vehicular, colocada de manera reglamentaria y visible en el casco de seguridad homologado así como de la matrícula vigente.





José Víctor Ruonente y Letty Dávila (2026) Alf

S.O. 06/ABRIL/2026

Folio No. 247

Los Servidores Policiales del servicio de Tránsito, procederán a la retención de la motocicleta hasta que su propietario cumpla con lo que establece esta ordenanza Municipal para circular en el cantón Portovelo.

Art. 5.- Casco Homologado.- Para garantizar lo dispuesto en el Art. 101 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los almacenes y las casas comerciales entregarán un casco homologado debidamente certificado, y en su parte posterior llevará visible el número de placa que le ha sido asignado a la motocicleta. Para aquellos conductores que cuenten con un casco homologado, tendrán un plazo de máximo 30 días, contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza, para plasmar en el casco, el número de placa de su motocicleta.

Interviene la Concejala Sra. Letty Dávila: disculpe Ing. una pregunta ahí, debe de ser para aquellos conductores que no cuenten con un casco homologado, tienen el plazo de 30 días para plasmar en el casco el número de placa de su motocicleta. Esto sería para los conductores que no cuenten. ¿No que cuenten?

Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: para conocimiento de todos, ingeniero nos podrá indicar que es un casco homologado.

Continúa el Coordinador de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre, Ing. Tomas Flores: un casco certificado por las normas ISO donde resiste un nivel de golpe al momento de sufrir un accidente.

Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: lo entendería un poco más bien quizás hay personas que ya tienen el casco pero que aún no tienen identificada la placa. Es decir, resiste todas las condiciones por un golpe y no tiene la placa.

Continúa el Coordinador de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre, Ing. Tomas Flores: tomemos en cuenta que ahí vamos a encontrarnos dos tipos de personas, los que compran las motos cero kilómetros y las personas que ya tienen sus motos, para estas personas, la segunda que se la citó sería el plazo de 30 días para que en su casco pongan la placa del vehículo.

Las características del tamaño, color y demás especificaciones necesarias, serán establecidas por el GAD Municipal de Portovelo.

Interviene la Concejala Lic. Andrea Jara: aquí ingeniero no será necesario ubicar lo que estamos señalando aquí, las características, porque decir que serán establecidas por el GAD Municipal, basado en un informe técnico, no sé usted mencionó las normas ISO, ahí ya viene el tamaño, el color.

Continúa el Coordinador de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre, Ing. Tomas Flores: claro, por lo general debería ser reflectivo para la noche.

Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: se agregaría de conformidad con un informe técnico que lo respalde en base a las normas ISO.

Continúa el Coordinador de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre, Ing. Tomas Flores: **Art. 6.- Placa de Identificación.-** Toda motocicleta al salir del almacén o su similar, deberá contar con la placa de identificación vehicular instalada, la misma que debe estar ubicada reglamentariamente y visible en todo momento de su circulación.





Josicentel Reonenta y Ocho (248) Ochof.

S.O. 06/ABRIL/2026

Folio No. 248

Art. 7.- Prohibiciones.- La placa de identificación vehicular de las motocicletas, en ningún caso podrá ser cambiada, alterada, repintada, o estar oculta por objetos, distintivos, leyendas, rótulos, dobleces, modificaciones, marcos o por cualquier material que impida su visibilidad o altere su leyenda original. La placa de identificación de motocicletas y demás similares tendrán las características determinada por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento.

Art. 8.- Pérdida de placa.- En el caso de pérdida o destrucción de la placa de identificación vehicular, el propietario de la motocicleta está obligado a obtener el duplicado en alguna de las Empresas Públicas Municipales de Movilidad de la Provincia de El Oro; quienes deberán colocar la placa en la respectiva unidad vehicular, o el adhesivo del casco en dichas instalaciones.

Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: cuando se habla de empresas públicas se refiere a las que tienen la competencia, en el caso del cantón Portovelo no existe una empresa pública de Movilidad al no contar, el ente rector es la Agencia Nacional de Tránsito.

Continúa el Coordinador de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre, Ing. Tomas Flores: sí, Doctora la Agencia Nacional de Tránsito, en este caso visitaríamos los centros de revisión más cercanos y solicitaríamos el replaqueo por pérdida.

Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: pregunto a la sala, estarían de acuerdo modificar para que conste en una ANT de la provincia de El Oro.

Continúa el Coordinador de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre, Ing. Tomas Flores: **Art. 9.- Vehículos unipersonales.-** Conforme con lo dispuesto por la normativa emitida por el organismo a cargo de la Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se garantiza la libre circulación de las personas que se transportan haciendo uso de la motocicleta, limitando su capacidad a una (1) sola persona. Salvo sus respectivas exenciones.

Interviene la Concejala Lic. Andrea Jara: en el capítulo uno hablamos de la circulación de motocicletas y demás similares. ¿Cuáles serían las demás similares? Porque hay algunas frases en los respectivos artículos que hablan de demás similares y no lo tenemos como un artículo aparte.

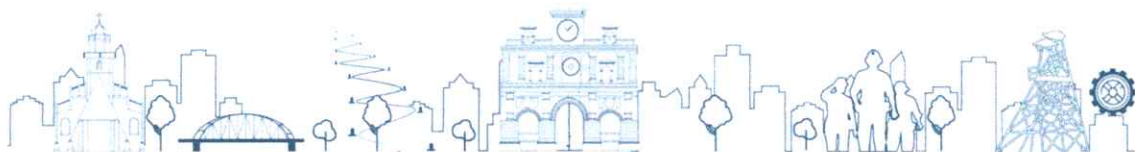
Continúa el Coordinador de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre, Ing. Tomas Flores: en este caso nos referimos al tema de las motos eléctricas y las tricimotos.

Interviene la Concejala Lic. Andrea Jara: y qué pasa con las tricimotos, porque en las tricimotos sí hay más capacidad para ocupantes ¿ahí cómo vamos a trabajar?

Continúa el Coordinador de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre, Ing. Tomas Flores: nos requerimos que la misma norma, obviamente a nivel nacional, la placa debe estar en un sitio, sea de la tricimotos.

Interviene la Concejala Lic. Andrea Jara: mi preocupación era para un pasajero en la tricimoto por aquí sí tenemos en Portovelo.

Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: en Portovelo no existe transporte de tricimotos. He visto varias tricimotos que son de uso personal, porque no están como tal





José Luis Cuarenta y Abene Cuera

S.O. 06/ABRIL/2026

Folio No. 249

reguladas o no tienen permiso. Es decir, no funcionan como en otros cantones, donde son de libre circulación; aquí creo que he visto unas dos. No hay más, no hay muchas, y considero que se utilizan por temas de movilidad de las personas. Es decir, no existe como tal un transporte de tricimotos regulado.

Interviene la Lic. Andrea Jara: vamos pensando un poquito; tengamos esa visión de plasmar el caso de las tricimotos. Porque, ¿qué ocurre? Si en las motos estamos estableciendo que es un pasajero, puede venir alguien y formar una asociación de tricimotos, y eso no está considerado. Y ya forman su empresa con las tricimotos.

Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: ahí sería importante ingeniero poner esa clave, por el punto de vista jurídico también porque la ordenanza dice motocicletas, ¿Se puede seguir revisando ese término, por favor, compañeros?

Interviene la Lic. Andrea Jara: y ahí también, donde ubicamos la corrección, compañera Alcaldesa, donde dicen las Agencias Nacionales de tránsito no sé.

Continúa el Coordinador de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre, Ing. Tomas Flores: si ellos tienen la competencia. A nivel nacional tanto de matriculación.

Interviene el Abg. Eduardo Figueroa, Procurador Sindico: la policía Nacional no tiene nada que ver en asuntos de tránsito, en asuntos administrativos de tránsito es la Agencia Nacional de Tránsito.

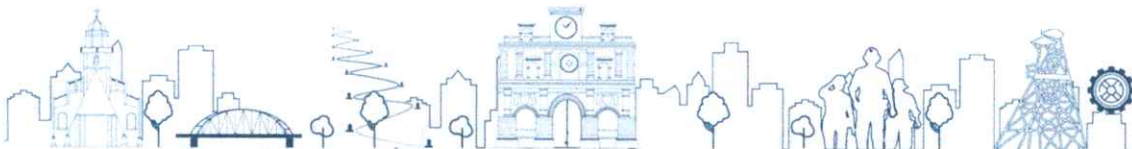
Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: es importante la observación que hace la concejala Lic. Andrea Jara; sin embargo, también es importante recordar que el objetivo de esta ordenanza es frenar, de alguna manera, las múltiples situaciones delincuenciales que se han venido presentando y que, evidentemente, utilizan este medio de transporte para cometerlas. Entonces, sí quisiera que lo revisemos bien, para no dar cabida a que luego se utilice otro medio de transporte y ocurra lo mismo que nos está pasando con las motocicletas. ¿O sería más bien indicar, ingeniero, cuando decimos "similares", establecer claramente cuáles son esos similares? ¿Cuáles son los similares?

Interviene el Concejal Dr. Luis Maldonado: sugiero, obviar la palabra similares.

Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: entonces podríamos obviar la palabra similares en todos los que digan similares.

Continúa el Coordinador de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre, Ing. Tomas Flores: con su permiso para proceder con la lectura **Art. 10.- Exención.-** Se permitirá que circulen motocicletas con dos ocupantes en los siguientes casos:

- a) Padre o madre del propietario del vehículo;
- b) Cónyuge o conviviente en unión de hecho del propietario del vehículo;
- c) Hijos o hermanos, hasta los 17 años; (salvo emergencia médica) del propietario del vehículo;
- d) Personas con discapacidad;
- e) Adultos mayores; y,
- f) Menores de 12 años.





Docuente Circuito (250) Def.

S.O. 06/ABRIL/2026

Folio No. 250

En el caso de las personas con discapacidad, deberán justificar su condición con el documento que acredite tal condición; y los adultos mayores, hijo y/o hermanos con la presentación de la cédula de identidad.

Art. 11.- Exención a las motos eléctricas.- Se excluye del objeto de la presente ordenanza a las motos eléctricas que circulen en el cantón Portovelo.

Interviene la Lic. Andrea Jara: también tenemos como una interrogante, Literal f), menores de 12 años.

Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: porque ya estamos señalando en el literal c), hijos; entonces, se entiende que, si se quiere regular y ponemos "menores de 12 años" en cada caso, con todo el respeto les explico que cualquier persona podría trasladar a un menor, con o sin consentimiento, y aparentemente estaría bien, porque estamos estableciendo "menores de 12 años". Yo pensaría o sugeriría y que el Concejo lo analice la posibilidad de eliminarlo, porque ya está claramente indicado: hijos, hermanos o compañeros; analícenlo para poder tomar un criterio con respeto, y también, en Portovelo no se ha dado hasta ahora el tema de secuestros; estaríamos dejando la puerta abierta.

Interviene el Concejal Dr. Luis Maldonado: eliminar el literal f).

Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: ¿la mayoría del concejo está de acuerdo?

Todos los miembros del concejo manifiestan la aceptación.

Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: eliminaríamos el literal f), personas con discapacidad; entendería yo que, por casos fortuitos o por alguna situación, se las tenga que movilizar. Y el último ya es de la misma manera: en caso fortuito, se las debe movilizar. Es importante señalar que la cédula ya estipula a las personas con discapacidad; no hay ningún problema, me corrige el Dr. Luis Maldonado.

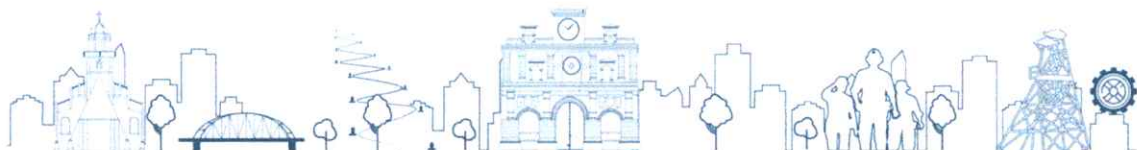
Interviene el Concejal Dr. Luis Maldonado: no se requiere ningún carnet de discapacidad, en la cédula consta el porcentaje y el tipo de discapacidad.

Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: entendería que, quizás, el hecho de poner ahí significa se me ocurre que alguien que está circulando pueda llevar a una persona con movilidad reducida hasta otro sector; pensaría que esa es la intención. Obviamente, se puede prestar para muchas cosas, pero esa sería la idea. ¿Qué opinan ustedes, compañeros?

Interviene la Lic. Andrea Jara: bueno ahí no sé si puede ser "personas con discapacidad". ¿Qué tipo de discapacidad se podría señalar?

Interviene el Concejal Dr. Luis Maldonado: es muy ambiguo, realmente no podríamos señalar la discapacidad, porque es muy complicado realmente.

Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: me preocupa también un poquito, no quiero parecer que estoy viendo todos los peros, pero me preocupa cuando decimos hijos o hermanos hasta los 17 años, creo que también hemos escuchado en las noticias que muchas veces son menores de edad que cometen actos delictivos. Recuerdo que, cuando analizábamos en primera instancia, alguien del Concejo no recuerdo quien lo





José Antonio Hernández y Luna (2011) Conf

S.O. 06/ABRIL/2026

Folio No. 251

comentó que, muchas veces, algunas personas que viven en lugares más alejados del Panteón de Portovelo utilizan este medio de transporte para llevar a sus niños o a sus hermanos hacia los centros educativos; entonces, creo que ese era el objetivo de este artículo. Pero, claro, es lo mismo: un niño que baja con uniforme, o alguien que circula en otras horas que no son las adecuadas; de todas maneras, la aplicación ya queda también a cargo de la Policía Nacional, ¿verdad? Sí, que será la encargada de velar por el cumplimiento y control.

Continúa el Coordinador de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre, Ing. Tomas Flores: **CAPITULO III DE LAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LOS CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES.**

Art. 12.- Documentación obligatoria.- El conductor está obligado a portar su licencia, matrícula vigente, y la identificación del número de matrícula en su casco para presentarlos cuando fueren requeridos a las autoridades competentes.

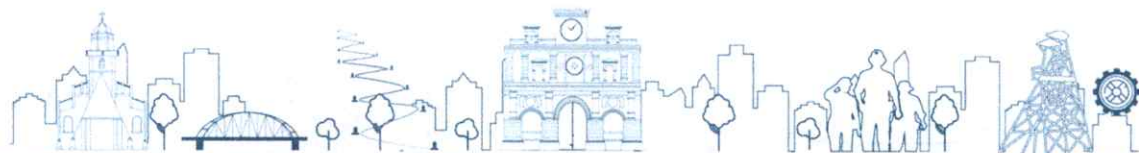
Art. 13.- Sanciones.- La circulación de motocicletas con dos personas, salvo los casos de exención señalados en los artículos 10 y 11 de la presente ordenanza será sancionada según lo establecido en el Art. 390 numeral 20 del Código Orgánico Integral Penal, donde se estipula una multa equivalente al quince por ciento de un salario básico unificado del trabajador vigente.

Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: compañeros, me permito hacer una observación con relación al texto: "salvo los casos de exención señalados en los artículos 10 y 11 de la presente ordenanza, será sancionada según lo establecido en el artículo 390, numeral 20, del Código Orgánico Integral Penal", donde se estipula la norma correspondiente; puesto que, a lo mejor, modifiquen el Código Orgánico Integral Penal en este capítulo y nosotros le estamos señalando un 10 %, siendo una ley superior. De acuerdo, me gustaría pedir ahí la opinión del doctor Eduardo Figueroa.

Interviene el Procurador Sindico, Abg. Eduardo Figueroa: señora Alcaldesa, señores y señoras Concejales, pues de acuerdo al artículo 390, numeral 20 del Código Orgánico Integral Penal, efectivamente la multa es del 15% de un salario básico unificado del trabajador en general, así se ha utilizado un sinónimo, un salario básico unificado del trabajador vigente, que está bien. En todo caso, lo que usted acota está correcto también y lo que está en el texto de esta ordenanza también lo podríamos dejar así mismo. Es cuestión de interpretación, nada más. No influye mayormente en ninguna situación que pueda afectar al futuro para la aplicación de la ordenanza, creo que como está regulado el salario básico unificado del trabajador en general, un porcentaje no va a variar, no va a cambiar, cada año se modifica el salario básico, el porcentaje es el mismo.

Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: me refería a si el Código Integral Penal sufre alguna modificación. Pero obviamente ahí está la norma superior a la que tendríamos que regirnos para la aplicación, ¿verdad? Sí. Estamos de acuerdo.

Continúa el Coordinador de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre, Ing. Tomas Flores: Además, en cumplimiento de la presente ordenanza se retendrá el vehículo por 48 horas; y, en el caso de reincidencia, la retención del vehículo se aplicará por 96 horas, la motocicleta será trasladada a los Patios de Retención Vehicular de la Policía Nacional en el Distrito de Policía Portovelo.





José Luis Maldonado y Dos (252) Def.

S.O. 06/ABRIL/2026

Folio No. 252

Luego del cumplimiento de la sanción la Policía Nacional de Tránsito del Distrito Portovelo, emitirá la orden de salida del vehículo, siempre que se hayan cancelado los valores pendientes que existiere por razones ajenas a la detención; esto es, valores por matriculación, revisión técnica vehicular, traslado, garaje, etc.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo en asocio con la Policía Nacional de Tránsito del Distrito Portovelo, en coordinación con otros entes gubernamentales y no gubernamentales emprenderán campañas sistemáticas de cultura y capacitación en temas de tránsito y seguridad vial para quienes circulen en este tipo de vehículos y ciudadanía en general.

SEGUNDA.- El Concejo Municipal revisará las medidas de regulación establecidas en la presente Ordenanza en la jurisdicción del cantón Portovelo, a fin de verificar estadísticamente si se ha logrado disminuir el índice delincencial de acuerdo a los informes que deberán presentar mensualmente a la Mesa de Seguridad.

TERCERA.- La Policía Nacional de Tránsito del Distrito Portovelo, de acuerdo a sus competencias, establecerá horarios de trabajo rotativos con los servidores policiales, esto con el fin de realizar operativos que permitan contribuir a la seguridad de la ciudadanía durante las 24 horas del día.

DISPOSICIÓN FINAL:

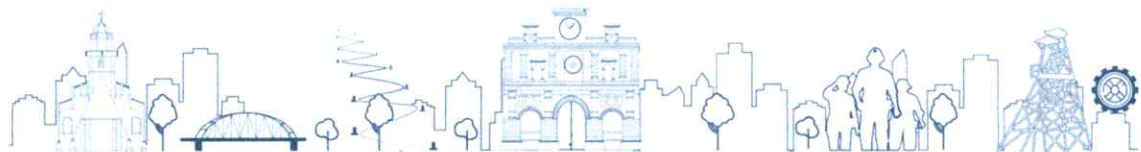
Quedan derogadas todas aquellas disposiciones, normativas o resoluciones contrarias a las establecidas en la presente Ordenanza.

Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: Está ahí el articulado de la ordenanza, compañeros, con el que inicia el debate; según consideren, pueden realizar alguna aportación u observación desde la mesa.

Interviene la Concejala Sra. Letty Dávila: para dar cumplimiento a la ordenanza, la responsabilidad está a cargo del GAD Municipal, la Policía Nacional o las Fuerzas Armadas; quien es el responsable de sancionar.

Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: una vez que la ordenanza sea aprobada, será remitida a la Policía Nacional y a las Fuerzas Armadas para su conocimiento, así como a la Unidad de Tránsito, puesto que ellos, al estar también en las calles, pueden formar parte de los controles, pero no sancionar.

Interviene el Concejal Dr. Luis Maldonado: una pregunta: si ya aprobamos en segundo debate esta ordenanza, ¿cuál es el plan o cronograma para seguir para su socialización y desde cuándo entraría en vigencia al 100 %? Porque debemos considerar que es necesario dar a nuestros Portovelenses un tiempo prudente para que puedan colocar la señalética de la placa en cada uno de los cascos y conocer esta ordenanza, ya que es algo realmente importante. Aquí, en Portovelo, la gran mayoría de las personas se traslada en las mañanas a sus trabajos en moto, porque es mucho más fácil llegar a los diferentes sitios donde desempeñan sus labores mineras, entonces, ahí vamos a tener una situación a veces un poco complicada, porque hay lugares donde ciertas personas no tienen cómo movilizarse y su compañero de trabajo es quien las lleva al sitio.





Documentos Reunidos y True (253) Conf.

S.O. 06/ABRIL/2026

Folio No. 253

Entonces, sí es importante poder ver cuáles son los mecanismos que vamos a utilizar, en caso de que esta ordenanza ya esté aprobada en su totalidad, y cómo vamos a socializarla. Esa sería, más bien, mi inquietud.

Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: es importante indicar que, luego de que la ordenanza sea aprobada, se reunirá el Consejo Cantonal de Seguridad del cantón Portovelo, integrado por varias instituciones de control. Con ello se definirá el plan a seguir, los mecanismos de socialización y la hoja de ruta, por así decirlo, para dar a conocer a la ciudadanía. La ordenanza entra en vigencia de aplicación inmediata; sin embargo, desde el Consejo de Seguridad se establecerán los plazos en los cuales se iniciarán las sanciones.

Interviene el Procurador Sindico, Abg. Eduardo Figueroa: Alcaldesa, si me permite, quisiera hacer una acotación referente a la exposición de motivos de la ordenanza. En algunas instituciones municipales, en las ordenanzas ya no hacen constar la exposición de motivos; esta únicamente se presenta para conocimiento del Concejo y nada más. Luego de que se la aprueba en el Concejo, se elimina la exposición de motivos y la ordenanza empieza únicamente con los considerandos. Eso deben ustedes definirlo. Ya le digo, no es obligatoria la exposición de motivos; algunos concejos y algunas entidades municipales sí la hacen constar, otras no. Mi criterio es que no se la haga constar. Asimismo, en la exposición de motivos habían incluido un cuadro que correspondía a la Municipalidad de Santa Rosa, si no estoy mal recordado; yo lo eliminé. También había algunas pequeñas faltas de ortografía que es necesario rectificar. En los considerandos también constaba un artículo, el artículo 204, literal b, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que establece que se prohíbe a los conductores de los vehículos señalados en la presente sección transportar a personas sin el equipamiento y las medidas de seguridad necesarias, así como otras prohibiciones contenidas en los respectivos reglamentos; este artículo corresponde a bicicletas, lo había analizado bien y sugiero que se elimine ese considerando, es decir, el artículo 204, literal b. Con las demás correcciones que ustedes acaban de realizar y las observaciones efectuadas, la ordenanza está ya más depurada y podría aprobarse en ese sentido. Otra cosa que me olvido: en el asunto de "similares", no intervino en el momento oportuno, pero creo que sí deberíamos hacer constar esas palabras, porque existen motocicletas eléctricas, tricars, cuadrones, etc., lo cual no exime a los delincuentes de utilizarlos también para cometer sus fechorías; entonces, también debemos regular esa situación. Hasta ahí mi acotación, señora alcaldesa y señores concejales. Gracias.

Interviene la Lic. Andrea Jara: justamente quería solicitar la participación del compañero síndico, porque el artículo 390, numeral 20, del Código Orgánico Integral Penal sí los menciona; dice: a los conductores de motocicletas, motonetas, bicimotos, tricars y cuadrones que transporten más personas de la capacidad permitida constituye una contravención de tránsito de quinta clase, sancionada con una multa del 15 % de un salario básico unificado y la reducción de 4.5 puntos en la licencia. Eso es lo que establece el artículo 390.

Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: ¿Considera usted entonces que debe quedar la palabra similar?





José Antonio Rodríguez y Rosales (2024) Cof

S.O. 06/ABRIL/2026

Folio No. 254

Interviene la Concejala Sra. Letty Dávila: en los considerando, también menciona que en el artículo 390 numeral 20 del Código Orgánico Integral Penal dictamina que la o el conductor de motocicletas, motonetas, bicimotos, tricars y cuadrones que transporten un número de personas superior a la capacidad permitida de conformidad con lo establecido en los reglamentos de tránsito constituye una contravención de tránsito.

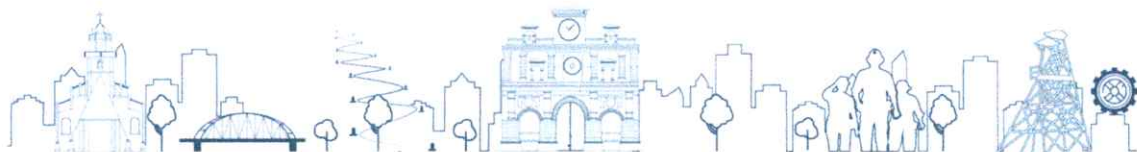
Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: estando claro el artículo 390, numeral 20 del Código Integral Penal, estaríamos indicando que los similares los incluyen a las personas que son detalladas en ese artículo.

Interviene el Concejal, Dr. Luis Maldonado: bueno, yo ahí sí quiero que todos nos demos cuenta de algo: en la actualidad nosotros tenemos bastantes motos eléctricas aquí en Portovelo, en las cuales siempre se ve, por lo general, a la madre o al padre de familia con sus niños, que los llevan a la escuela o los recogen a la salida de la misma. Pienso yo que, en ese caso, las motos eléctricas, como no veo que deban tener placa, no se las toma en cuenta dentro del tema de "similares", porque realmente he visto que la gran mayoría de personas que tienen motos eléctricas, que cumplen hasta cierta velocidad, no van a poder ir a velocidades altas y son principalmente para utilizarlas dentro del casco urbano; eso es lo que yo he observado aquí en Portovelo. Así que yo sí quiero que, en "similares", se tome en cuenta eso. ¿Por qué? Porque vamos a ver todos los días si ustedes recorren Portovelo que siempre está el padre o la madre en la moto eléctrica con uno o dos integrantes de la familia; eso tomemos en cuenta, por favor, compañeros.

Interviene la Concejala Sra. Letty Dávila: pero en el art. 390, numeral 20, no constan las motos eléctricas, son las motocicletas, motonetas, bicimotos, tricars y cuadrones.

Interviene el Concejal, Arq. Francisco Rogel: porque algunas de las motos eléctricas no son obligadas a tener matrícula, ni licencia a los conductores.

Interviene el Procurador Sindico, Abg. Eduardo Figueroa: aquí también, en el artículo 10 de la ordenanza, se establece que, a manera de exención, se permitirá que circulen motocicletas con dos ocupantes en los siguientes casos: padre o madre del propietario del vehículo, cónyuge o conviviente en unión de hecho del propietario del vehículo, hijos o hermanos hasta los 17 años, salvo emergencia médica del propietario del vehículo, y personas con discapacidad. Ya va a quedar que deberán justificarlo con el documento respectivo, que puede ser la cédula o el carné de discapacidad, y le quitaron "menores de 12 años"; entonces, yo creo que no se debería eliminar esa parte de "menores de 12 años", porque, si me permiten revisar en el documento, yo hice un informe jurídico en donde se determina que hay una norma legal, la Resolución 010-DIR-ANT-2022, que es la norma matriz de la Agencia Nacional de Tránsito que reglamenta la capacidad permitida en motocicletas a nivel nacional y faculta expresamente a los GAD municipales para establecer regulaciones adicionales por seguridad ciudadana, en donde se establece que, al igual que en las ordenanzas de otras instituciones municipales, se han incluido exenciones para garantizar que la medida no sea considerada discriminatoria o inconstitucional; se permite el acompañamiento de mujeres, niños menores de 12 años, adultos mayores y personas con discapacidad, lo cual protege el derecho a la movilidad familiar. Entonces, yo creo que deberíamos dejar esta parte, porque ustedes saben que los menores de 12 años son niños y los mayores





Josevente Reunión y Acta (255) Conf.

S.O. 06/ABRIL/2026

Folio No. 255

de 12 años ya son adolescentes; por lo tanto, para precautelar esa seguridad en la movilidad, en donde se ha manifestado que las madres van con sus hijos a la escuela, no deberíamos eliminar esta parte de los 12 años.

Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: está a consideración del concejo, si dejamos el literal F del artículo 10 o si se lo elimina, sería importante escuchar los criterios porque después no podríamos estar corrigiendo otra vez la ordenanza, compañeros vuelvo a preguntar a la sala ¿Se elimina del artículo 10 el literal F, o se queda tal como estaba propuesta inicialmente?

Todos los miembros del concejo manifestaron que se mantenga el literal f, del artículo 10.

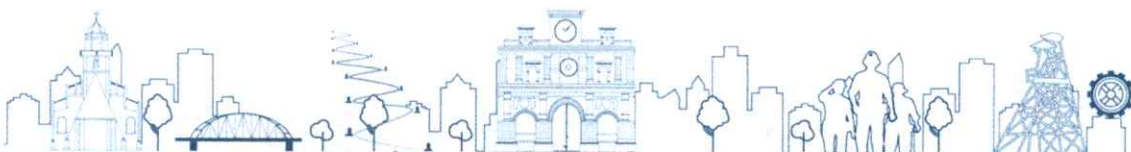
Interviene el Concejal Arq. Francisco Rogel: en el caso de las exenciones, no sé si tal vez se pueda establecer un horario en el cual puedan circular más de dos ocupantes; por ejemplo, en Guayaquil, yo recuerdo que había exenciones, pero hasta cierto horario, es decir, pasado, digamos, de las 9 de la noche o de las 7 de la noche, ya por ningún motivo podrían circular dos ocupantes en las motos. Entonces, tal vez se lo podría establecer de la misma manera acá.

Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: entendemos que, para el tema de controles, cuentan con la competencia. En el caso del ejemplo que usted citó, el Municipio de Guayaquil, igualmente, compañeros, está a consideración lo que manifiesta el concejal Francisco Rogel.

Interviene el Vicealcalde Sr. Ángel Rojas: compañera Alcaldesa, uniéndome a las palabras del compañero Francisco Rogel, yo creo que sí sería conveniente, porque, por ejemplo, en el caso del sector rural, tenemos bastantes personas que vienen de dos a trabajar en el sector minero; estableciendo un horario, ellos regularmente laboran en la mañana y, como máximo, están hasta las 4 de la tarde. No sé si por ahí habría alguna consideración, porque sí va a haber bastantes reclamos y luego vienen las multas; tal vez el abogado nos pudiera ayudar en esa parte.

Interviene el Procurador Sindico, Abg. Eduardo Figueroa: la ordenanza puede estipular un horario de exención; podría ser en la mañana, cuando la gente sale a trabajar, de 6 a 8 de la mañana, aproximadamente, y en la tarde, cuando regresan a sus domicilios, que sería de 4, 5 o 6 de la tarde.

Interviene el Concejal, Dr. Luis Maldonado: aquí en Portovelo tenemos tres horarios principales en relación con el sector minero: entre las 5 y las 7:30 u 8 de la mañana; otro, a partir de las 11 hasta la 1 de la tarde; y el tercero, entre las 5 y, como máximo, las 7 de la noche. Esos son los principales horarios que se establecen alrededor del sector minero. Entonces, sí sería bueno tomarlo en cuenta para evitar cualquier tipo de situación, porque sería lamentable que, tal vez, dirigiéndonos al trabajo, llegue una multa. Y también, aprovechando nuevamente el momento, ver en qué lugar incorporamos el tema y sigo insistiendo de la moto eléctrica, dejando bien claro que se la excluye de los "similares", para que de esa manera no tengamos ningún tipo de problema con algunas familias que han visto en este medio de transporte una gran utilidad por el tema económico, básicamente.





Docentes Licenciate y Ser (256) Def.

S.O. 06/ABRIL/2026

Folio No. 256

Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: está a consideración la propuesta de limitar un horario, luego vemos el tema de excluir las motos eléctricas ¿Cuál sería su propuesta concreta? ¿Un horario hasta qué hora? para que el Concejo pueda analizar si está de acuerdo o no.

Interviene el Concejal Arq. Francisco Rogel: en este caso, yo sí pediría el pronunciamiento por parte del Ing. Tomás Flores, que nos pueda sugerir algún horario prudente.

Interviene el Coordinador de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre, Ing. Tomas Flores: como lo había sugerido el Dr. Luis Maldonado, hay que tener muy en cuenta los tres horarios que, por motivos de trabajo en la minería aquí en Portovelo y como el concejal Ángel Rojas también lo había dado a conocer, se manejan, especialmente en el sector rural, donde las personas se movilizan principalmente en la mañana. Tómese en cuenta también el tema de los horarios del sector minero, que son de seis o siete de la mañana hasta la una o dos de la tarde, y además los horarios de cuatro a cinco o seis de la tarde. Entonces, sí sería bueno tener en cuenta estos tres horarios: mañana, mediodía y tarde.

Interviene el Procurador Sindico, Abg. Eduardo Figueroa: hay empresas mineras que trabajan cuatro horas, entonces ahí habría que fijar hasta la madrugada, media noche, medio complicado es el tema.

Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: o sea, yo sé que la intención es buena, pero recordemos que, a veces, en el sector, no solo minero sino en cualquier ámbito de trabajo, existen situaciones imprevistas que hacen que no se pueda salir a la hora adecuada; quizás se retrasan, hacen un turno extra, pasó alguna situación, alguna calamidad o cualquier otra circunstancia, y a lo mejor tengan que movilizarse en otro horario. Si le ponemos una limitación voy a poner un ejemplo, alguien que quiere llegar a hacerse atender a las 10 de la noche en una motocicleta, llevando a un niño, posiblemente se vería afectado por una multa. Más bien, dejémoslo sin horario, y obviamente sería ya cuestión de la aplicación y de los controles que realice la Policía Nacional, pensaría. En la sugerencia del concejal Luis Maldonado, ¿en qué artículo solicita usted que se incluya la excepción que usted propone?

Interviene el Concejal, Dr. Luis Maldonado: en el artículo 10, hay una excepción, motocicletas.

Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: en el artículo 10 habla de las que solo puede haber una persona y solo hay excepciones para que pueda ir una más.

Interviene el Concejal, Dr. Luis Maldonado: entonces podría ser al inicio donde se señala la palabra similares deba ir a excepción de vehículos eléctricos en el artículo 1.

Interviene el Procurador Sindico, Abg. Eduardo Figueroa: lo que pasa es que la delincuencia no va a escatimar esfuerzos para tomarse como preferencia y decir bueno, como no vamos a tener restricciones a las motos eléctricas, ahora vamos a salir motos eléctricas.

Interviene el Concejal, Dr. Luis Maldonado: pero tienen cierta velocidad, alcanzan hasta 45 hasta 50 kilómetros por hora máximo.





Asamblea Municipal y Síndico (2026) Conf

S.O. 06/ABRIL/2026

Folio No. 257

Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: existe la propuesta, compañeros; si están de acuerdo y van a manifestarse para poder incluirla, correspondería en el artículo 1, donde dice "motocicletas y similares", con la propuesta de "a excepción de motos eléctricas".

Interviene la concejala Lic. Andrea Jara: no sé si es la palabra correcta, "bicimotos", porque eso es lo que manifiesta el artículo 390 del Código Orgánico Integral Penal. ¿Sería lo mismo, compañero síndico?

Interviene el Procurador Síndico, Abg. Eduardo Figueroa: las bicimotos son vehículos de dos ruedas; entonces, ahí están las de combustible y las eléctricas. Puedo especificar en la ordenanza la excepción de las motos eléctricas.

Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: vuelvo a preguntar compañeros ¿están de acuerdo para insertar esa observación?

Interviene el Concejal, Dr. Luis Maldonado: a ver, la diferencia entre moto eléctrica y bicimoto es que, de hecho, la bicimoto tiene menor capacidad de velocidad que la misma moto eléctrica; por lo tanto, yo también creo que, si se aplica para la moto eléctrica, también debería aplicarse para la bicimoto, porque tiene menor capacidad de velocidad que la moto eléctrica.

Interviene la concejala Lic. Andrea Jara: ahí de pronto, compañeros, voy a diferir un poquito con el compañero, el Dr. Luis Maldonado, porque si nosotros ubicamos, lógicamente, si tenemos la autonomía como municipio para establecer ciertas excepciones y decir que las bicimotos no van o que las motos eléctricas no van, existe una ley que está por encima de la ordenanza, que es el Código Orgánico Integral Penal, que lo indica. Ahí dice motocicletas, motonetas, bicimotos, tricars y cuadroneos, y está dentro del articulado de esta exposición de la presente ordenanza, también lo señala. Entonces, no sé si sería conveniente poner la excepción cuando hay una ley por encima de la ordenanza, bueno esa es mi duda.

Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: está en consideración la sugerencia del concejal Dr. Luis Maldonado, si tiene apoyo la incluimos.

Interviene el Coordinador de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre, Ing. Tomas Flores: perdón que les interrumpa; al referirnos a bicimotos, tomemos en cuenta que es un vehículo que tiene anexado un motor de 50 centímetros cúbicos. Hablemos de que alcanzaría una velocidad de 25 a 30 o 35 kilómetros por hora. Hay que tener muy en cuenta que, en el ámbito de la seguridad vial, sería bueno exigir el uso de casco con su respectiva homologación, porque ustedes saben que en carretera todos estamos expuestos a un accidente y, al momento de omitirlos a ellos, es decir, no tomarlos en cuenta, les estamos dando carta blanca para que circulen sin casco, quizás con sus hijos o acompañantes, también sin medidas de seguridad, tengamos muy en cuenta eso también.

Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: compañeros, vuelvo a preguntar está a consideración el tema de excluir las motocicletas eléctricas, ¿lo incluimos? ¿Están de acuerdo o lo dejamos tal como está?





Docuente Recuento y Ocho (258) Ouf.

S.O. 06/ABRIL/2026

Folio No. 258

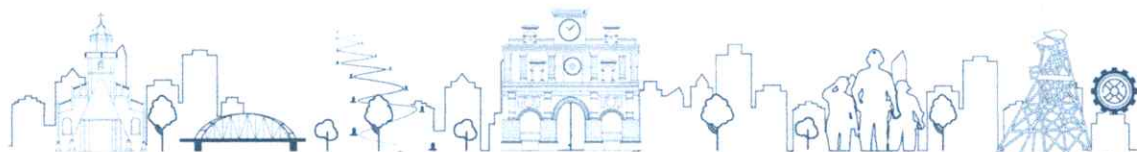
Interviene la concejala Sra. Letty Dávila: por la explicación dada por el Ing. Tomás Flores, Coordinador de Tránsito, pienso que tiene mucha validez, porque, al excluirlos, no estarían cumpliendo con el uso del casco ni con otras medidas de seguridad necesarias para poder transitar.

Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: de todas maneras, pienso que el objetivo de la ordenanza no es sancionatorio, sino más bien concientizar sobre el uso de las prendas de protección, así como transportarse de manera responsable por las calles de la ciudad y, obviamente, precautelar la seguridad de los ocupantes. Es decir, alguien que tenga una motocicleta y que normalmente llevaba personas desconocidas, hoy se va a limitar de hacerlo porque sabe que se expone a una sanción; y también, en el caso de las personas que utilizan este vehículo que es muy común y lo hemos visto en Portovelo para llevar a sus niños, se verán obligadas a cumplir con las medidas de seguridad, tanto por ellos como por sus hijos. Esperemos que, cuando se llegue a la socialización de la ordenanza que, como manifesté, será derivada al Consejo Cantonal de Seguridad, a la Mesa de Seguridad y se realice la socialización que debemos hacer en barrios y sectores, para que todos conozcan el alcance de la normativa sobre motocicletas, quizás también la ciudadanía vaya tomando conciencia de este tema. Entonces, compañeros, ¿no lo incluimos? ¿Se mantiene, Dr. Luis Maldonado, en su posición?

Interviene el Concejal, Dr. Luis Maldonado: quiero hacerle una última consulta al compañero Tomas Flores, usted nos dice que las motos eléctricas o bicimotos también tienen que llevar en el casco, tienen que llevar también la señalética de lo que es su placa. Eso es lo que usted nos está diciendo también de estos dos tipos de vehículos que se está viendo aquí con bastante frecuencia en Portovelo.

Interviene el Coordinador de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre, Ing. Tomas Flores: en este caso, las motos eléctricas aún no están reguladas y no se les exige el tema de la placa; entonces, ahí se debería analizar, más por el tema de seguridad de los conductores de este tipo de vehículo, la exigencia del uso del casco. Tómese en cuenta también que no sé si ustedes han podido darse cuenta, al momento de trasladarse en este tipo de vehículos, existe un abuso por parte de las personas que los utilizan; en mi caso, les comento por experiencia propia que he visto en una moto eléctrica a dos o tres personas: el conductor y dos niños, o dos personas adultas y un niño. Entonces, sí sería bueno tomarlo en cuenta, más que por el tema de delincuencia, yo pienso que aquí estaríamos considerando el tema de la seguridad vial para ellos mismos.

Interviene el Concejal, Dr. Luis Maldonado: claro, mi pregunta va porque justamente sabemos que, según la Agencia Nacional de Tránsito, si la especificación de la moto es menor a mil vatios, básicamente no es requisito que tenga placa; y, de hecho, la gran mayoría de las que tenemos aquí en Portovelo están dentro de ese límite. Entonces, en ese caso, lo que tendríamos que establecer adicionalmente, desde mi punto de vista, sería más bien algo enfocado en la seguridad vial, porque, de lo contrario, vamos a tener muchos inconvenientes dentro de Portovelo, tanto con los señores que van a estar verificando los oficiales de tránsito como con los ciudadanos Portovelenses. Entonces, viendo la realidad del cantón Portovelo, en el sentido de considerar a la moto eléctrica como un medio de transporte económico, que ha tenido bastante auge aquí, porque





José Antonio Rosales y Alvarado (259) Alcalde

S.O. 06/ABRIL/2026

Folio No. 259

algunas personas no tienen otras posibilidades, yo creo que sí debemos tomarlo en cuenta, ya que la gran mayoría de niños que he visto son transportados por sus padres o madres hacia las escuelas. Además, no he observado velocidades altas. Así como también queremos regular, debemos dar facilidades a nuestros ciudadanos Portovelenses, porque lo que principalmente estamos observando son motos que alcanzan velocidades en las cuales, de alguna u otra manera, podríamos intuir que pueden ser utilizadas para algún tipo de siniestro. Entonces, eso tengamos muy en cuenta, alcaldesa, compañeros concejales y también ustedes, técnicos, porque ese es mi punto de vista: darle seguridad a nuestro cantón, pero también facilitar las condiciones a nuestros ciudadanos Portovelenses para evitar inconvenientes, ya que, como les digo, no todos tenemos la posibilidad de adquirir un vehículo tipo automóvil o una motocicleta; no todos contamos con esa capacidad, por diferentes situaciones. Por ello, este medio de la moto eléctrica es bastante económico y creo que está siendo utilizado por varias familias Portovelenses. Entonces, desde mi punto de vista, alcaldesa y compañeros concejales, me mantengo en que debemos dar una excepción a este tipo de transporte, pero reforzando el tema de la seguridad vial, especialmente con la utilización de todos los implementos o equipos de protección personal para la circulación. Ese es mi punto de vista.

Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: ¿tiene apoyo, compañeros la propuesta del concejal Dr. Luis Maldonado?

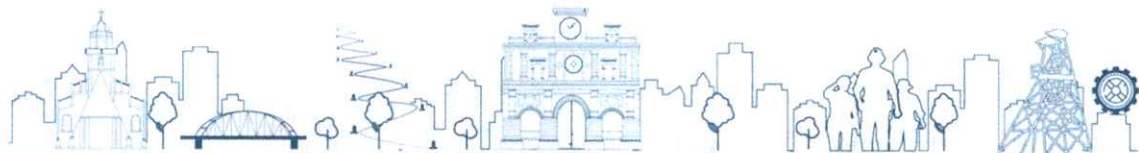
Interviene el Procurador Sindico, Abg. Eduardo Figueroa: una pregunta al Coordinador de Tránsito, en este caso las zonas tarifadas veo que hay bastante rayado para motocicletas. ¿Las motos eléctricas están exentas de pagar ese tributo, esa tasa, por el estacionamiento? ¿O sí pagan igual que las demás motocicletas?

Interviene el Coordinador de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre, Ing. Tomas Flores: en este caso, hablemos de la ordenanza que rige el sistema tarifado; ningún tipo de moto está tomado en cuenta para que pague el tarifado. Se está considerando, con el tema de la ordenanza vigente, tomar en cuenta esos puntos, y ahí estaríamos abordando ese tema. Si es que las motos eléctricas también, en este caso, se incluirían, se les haría adquirir una tarjeta mensual, que es la idea que se tiene para el tema de motos.

Interviene el Procurador Sindico, Abg. Eduardo Figueroa: en este caso va a haber como una zona de estacionamiento para motocicletas; las motos eléctricas o las de combustible van a pagar igual, ¿verdad? ¿Cómo vamos a diferenciar? No sé, ahí, en todo caso, ustedes deben analizar bien si en verdad va a haber una afectación para las motos eléctricas o no, y aprobar en esta ordenanza esa restricción; de lo contrario, deberían analizar lo que más convenga y someterlo a votación.

Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: estando en consideración la moción presentada por el concejal Dr. Luis Maldonado de que se excluya las motos eléctricas, solicito a los compañeros miembros del Concejo indicar si están a favor de la moción presentada.

A través de secretaria se procede a tomar la votación de la moción





Asamblea de Junta (260) [Signature]

S.O. 06/ABRIL/2026

Folio No. 260

Sr. Ángel Rojas: consciente también de la explicación del director de tránsito, en el sentido de que deben contar con su respectivo marco de seguridad, porque ellos también están expuestos en las vías y, en cualquier momento, puede ocasionarse un accidente; además, pueden existir observaciones por parte de las autoridades debido a la falta de una ordenanza, lo que ha generado cierto descontrol. Entonces, en ese caso, yo sí pediría que se las excluya, pero que cumplan con las normas de seguridad.

Sra. Letty Dávila: me uno a la moción del compañero Luis Maldonado, ya que, debido a la baja velocidad que alcanza este tipo de transporte, podría excluirse de la ordenanza; sin embargo, en el tema de seguridad sí es importante que también cumplan con el uso del casco y con todos los requisitos necesarios para la protección, tanto de ellos como de quienes se movilizan en la motocicleta.

Lic. Andrea Jara: luego de escuchar la participación del compañero ingeniero Tomás Flores y del compañero síndico, yo estoy de acuerdo en que se excluyan las motos eléctricas, pero que también sean responsables en cuanto a la seguridad; al igual que los demás, deben cumplir con algunos requisitos y asumir la responsabilidad en el uso de este tipo de vehículo.

Dr. Luis Maldonado: al ser el proponente, pues justamente mi voto es a favor.

Arq. Francisco Rogel: A favor de la moción del compañero Dr. Luis Maldonado.

Dra. Yulissa Aguilar: mi voto es a favor, quedando de la siguiente manera: en el artículo 10, que habla de las exenciones, insertar un párrafo para que el coordinador de la unidad de tránsito, junto con el área jurídica, lo revisen; dicho párrafo debe indicar que se excluye de estas condiciones a las motos eléctricas, pero que deben cumplir con las condiciones de seguridad para su circulación dentro del cantón Portovelo. ¿Estamos de acuerdo en ese sentido o se plantea un artículo adicional?

Concluyó la lectura. Compañeros, luego de que ya se debatió el proyecto de ordenanza y, al haberse escuchado y aceptado algunas de las observaciones realizadas por los señores miembros del Concejo, se solicita que, por Secretaría, se tome la votación para la aprobación en segunda instancia, indicando y recalando que inmediatamente se convocará al Consejo de Seguridad Cantonal y a la Mesa de Seguridad para definir los mecanismos de socialización con la comunidad de Portovelo, a fin de evitar aplicar sanciones de manera directa; más bien, que primero se realice la socialización, se otorgue un tiempo prudente para que puedan regularizar tanto las motonetas como las licencias y el uso de cascos, y así se garantice el tránsito de los ciudadanos Portovelenses con responsabilidad, sin tener que llegar a la imposición de sanciones. Tome la votación por favor.

A través de secretaría se procede a tomar votación:

Sr. Ángel Rojas: compañera alcaldesa, compañeros concejales, departamentales y compañeros de la prensa: luego de haber realizado esta mañana los correctivos necesarios, considero pertinente que se tome en cuenta el tema de los horarios y que se refuerce la socialización a través de distintos medios, incluidos los del GAD. Sí le pediría al encargado de tránsito que, de ser posible, realice reuniones con los líderes barriales, porque esto va a generar un impacto grande, ya que muchas veces se aplica





Docentes Sesuete y Uca (261) Conf.

S.O. 06/ABRIL/2026

Folio No. 261

la ordenanza y la ciudadanía ni siquiera la conoce. Entonces, con estos antecedentes, sí le rogaría que se realice una difusión masiva, a fin de no tener inconvenientes. Y, con estos antecedentes, apruebo en segundo debate la ordenanza que regula la capacidad de ocupantes que circulan en motocicletas en el cantón Portovelo.

Sra. Letty Dávila: compañeros del Concejo Municipal, compañeros departamentales: en esta segunda instancia de la ordenanza municipal que regula la capacidad de ocupantes que circulan en motocicletas en el cantón Portovelo, con las respectivas correcciones que se han realizado a la misma, adjuntando también el artículo que trata sobre las motos eléctricas, mi voto es a favor, recomendando, además, una adecuada socialización de la ordenanza antes de que su aplicación pueda generar molestias a los usuarios.

Lic. Andrea Jara: compañera alcaldesa, en el orden del día no sé si nos quedamos tal y como está: "ordenanza municipal que regula la capacidad de ocupantes que circulan en motocicletas"; ¿no le agregamos "y sus similares"? ¿O solamente lo dejamos en "motocicletas en el cantón Portovelo"?

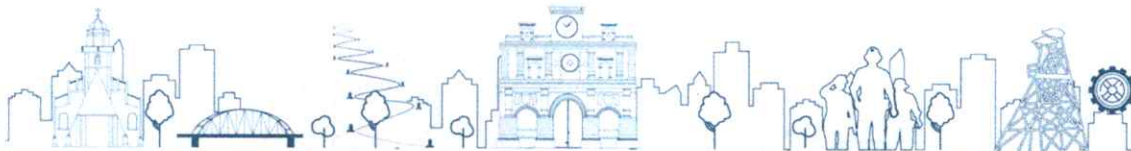
Interviene la Alcaldesa, Dra. Yulissa Aguilar: ese es el título de la ordenanza, pero ya en el articulado se incorpora la palabra "similares", entonces sería un poco más amplio.

Continúa con la votación la Lic. Andrea Jara: luego de revisar, analizar y socializar aquí en el seno municipal, y con la participación de los compañeros técnicos y síndico, así como las observaciones que nos han brindado, apruebo en segunda instancia el proyecto de ordenanza municipal que regula la capacidad de ocupantes que circulan en motocicletas en el cantón Portovelo, tomando en consideración que todo lo manifestado posteriormente pueda socializarse con las personas que forman parte de este ámbito; también los compañeros técnicos tendrán que realizar su trabajo, y que esto nos permita, la verdad, minimizar los impactos que muchas veces ocurren en el cantón Portovelo en cuanto a seguridad.

Dr. Luis Maldonado: tras el análisis en conjunto con cada uno de los compañeros del Concejo Municipal y con los criterios jurídicos y técnicos, mi voto es a favor de la aprobación en segunda instancia de la ordenanza que regula la capacidad de ocupantes de motocicletas en el cantón Portovelo, sumándome a las palabras del compañero vicealcalde y de los compañeros que me antecedieron, en el sentido de que se pueda realizar posteriormente una jornada de difusión masiva. Asimismo, tomando en cuenta que cualquier tipo de ordenanza siempre está sujeta a cambios, ya que sabemos que en la actualidad las motos eléctricas no están reguladas en cuanto a placa vehicular, pero este año la Asamblea está trabajando en un reglamento para poder regularlas y ver, de acuerdo con los vatios que utilice cada moto eléctrica, si se puede implementar el tema de la placa vehicular. Como sabemos, cualquier ordenanza está sujeta a cambios de acuerdo con la normativa aplicable.

Arq. Francisco Rogel: luego del análisis correspondiente y pensando en la seguridad de nuestra gente, mi voto es a favor de la aprobación en segunda instancia de la ordenanza que regula la capacidad de ocupantes de motocicletas en el cantón Portovelo.

Dra. Yulissa Aguilar: luego de haber revisado el proyecto de ordenanza presentado ante este Concejo Municipal, es importante aclarar que en el cantón Portovelo existe una





José María Seseña y Doña (262) Ouf.

S.O. 06/ABRIL/2026

Folio No. 262

particularidad muy especial, y es que la gran mayoría de los trabajadores del sector minero e industrial utilizan este medio de transporte para poder llegar a sus lugares de trabajo. Sin embargo, lamentablemente, este medio de transporte también es mal utilizado por algunas personas que cometen actos ilícitos. Entonces, la intención no es frenar la movilidad hacia los lugares de trabajo ni generar obstáculos para que las personas puedan trabajar; el objetivo fundamental es precautelar la seguridad de los ciudadanos Portovelenses, y estamos seguros de que el control estricto de quienes se movilizan en estos vehículos, cumpliendo lo que estipula la ordenanza que esta mañana el Concejo ha debatido, garantizará aún más la seguridad de los Portovelenses. Por ello, mi voto es a favor.

El Concejo Municipal, luego del conocimiento y análisis, por unanimidad resuelve aprobar en segunda instancia el proyecto de ordenanza municipal que regula la capacidad de ocupantes que circulan en motocicletas en el cantón Portovelo. Una vez cumplido esto, se convocará al Consejo de Seguridad y a la Mesa de Seguridad para tratar los cronogramas para su aplicación; de manera coordinada, también se dará inicio a la socialización y difusión de la misma.

PUNTO SEIS: ASUNTOS VARIOS.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: Compañeros del Concejo Municipal, estamos en asuntos varios; se concederá la palabra a quien desee intervenir en este punto, por favor.

Interviene el Concejal Dr. Luis Maldonado: estimada Alcaldesa, compañeros Concejales, compañeros líderes de cada departamento municipal que nos acompañan el día de hoy, queridos ciudadanos Portovelenses: como es de conocimiento de todos, por motivos de estudio, en el mes de marzo hice uso de mis vacaciones de 30 días. Lamentablemente, vivimos un momento muy trágico en Portovelo, ante lo cual actualmente soy, más que un ciudadano Portovelense, una autoridad del cantón y me debo a cada uno de sus habitantes. Por lo tanto, cambié totalmente mi agenda y retorné aproximadamente a los 10 días de haber iniciado mis vacaciones; regresé al país, ya que la situación que vivió nuestro cantón durante la etapa invernal fue muy complicada. Así, decidí volver y ponerme a disposición de cada uno de los Portovelenses. No lo hice porque tenía que hacerlo, ni siquiera solicité reintegrarme al concejo; lo hice por voluntad propia, como un Portovelense más, preocupado por su pueblo. No he sentido la necesidad, compañeros, de publicar cada acción en redes sociales, porque cuando se trata de ayudar, lo importante es servir de corazón y no llamar la atención por intereses políticos. También quiero dejar claro en este punto que los tiempos de emergencia no son para aprovecharse del sufrimiento ni de la preocupación de la gente para hacer política; son momentos para unirnos, para actuar con responsabilidad y con verdadero compromiso hacia cada uno de los Portovelenses. Bajo ese principio, he podido trabajar en unión, gestionar maquinaria y coordinar apoyo en diferentes sectores: Malvinas, ciudadela 14 de Enero, ciudadela El Obrero y Aguas Termales, principalmente en lo relacionado con el retiro de material en el puente del río, mediante maquinaria que logré gestionar, llegando a las personas que más lo necesitaban. Sabemos que esta emergencia aún no termina, compañeros, por eso mi trabajo continúa, y he gestionado una ayuda que estará llegando en los próximos días de esta semana para seguir apoyando a nuestras familias. También quiero expresar algo con mucha sinceridad,





Docecientos Sesenta y Tres (263) *Yulissa Aguilar*

S.O. 06/ABRIL/2026

Folio No. 263

como siempre lo he hecho: estos cargos políticos son pasajeros, hoy estamos aquí como autoridades tomando decisiones por nuestro cantón, pero el día de mañana podemos estar nuevamente en nuestros trabajos habituales, los que realizábamos antes de ocupar una curul. La política es pasajera, pero lo que uno deja en el corazón de los Portovelenses permanece para siempre; por eso, más allá de cualquier función, lo importante es el cariño verdadero por nuestro cantón y servir con humanidad, porque al final esos son los recuerdos que valen oro y solo Dios conoce nuestro corazón. Seguiré trabajando por Portovelo, como siempre lo he hecho: con compromiso, en unión y con el corazón puesto en cada uno de los Portovelenses. Eso es lo que quería manifestar, alcaldesa y compañeros concejales.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: al no haber más intervenciones, indicar al compañero Luis Maldonado que el COE Cantonal sigue activo. Como usted manifestó, la emergencia aún no ha terminado; hemos tenido unos días un poco más tranquilos, pero igual debemos mantenernos alertas. El COE Cantonal está activado; hemos trasladado la sala situacional aquí, al Palacio Municipal, en el Salón de la Ciudad, y cualquier ayuda puede ser entregada directamente al COE Cantonal para que sea distribuida en caso de considerarlo prudente. Muchas gracias.

PUNTO SIETE: INFORME DE LABORES DE LA ALCALDESA.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros, voy a presentar mi informe de labores. Iniciamos la semana que feneció con el lanzamiento del tercer curso del Centro de Formación para Mujeres Rosa Vivar, denominado ahora "Maquilla y Brilla". Un espacio que representa mucho más que una capacitación; es una oportunidad para que más mujeres de nuestro cantón fortalezcan sus capacidades, descubran nuevas oportunidades para emprender y generen bienestar para sus familias, avanzando hacia su independencia económica.

El día lunes también asistimos a una invitación por la llegada del señor presidente de la República a la ciudad de Piñas, un espacio donde Portovelo tenía que estar presente. De igual manera, ese mismo día, en la ciudad de Machala, mantuvimos una reunión con el Ministerio de Gobierno, continuando así con una agenda de articulación interinstitucional que nos permita gestionar más apoyo, más atención y más respuestas para nuestro cantón.

El martes se desarrolló una reunión con representantes de la empresa ELIPE y del consorcio Cabo de Hornos, para dialogar y establecer acuerdos referentes al tema de la vía pública. Técnicos de las tres partes, incluido el GAD Municipal, trabajan en la revisión de la nueva propuesta. Ese mismo día se llevó a cabo una capacitación en Contabilidad Básica y Educación Financiera, dirigida a nuestras mujeres del Centro de Formación Rosa Vivar, fortaleciendo ese proceso formativo con herramientas que, además de enseñar un oficio, siembren confianza, visión y posibilidades de crecimiento para ellas.

Dentro de la semana que feneció, realizamos una visita sorpresa a los trabajos de regeneración de la avenida Cima, una obra importante que aportará, sin lugar a dudas, al mejoramiento de la imagen urbana de Portovelo y elevará la seguridad y calidad de vida de quienes transitan por ella y de quienes habitan en ese sector. Además, en esta intervención se ha incorporado un punto muy importante: la colocación de tubería para





Documento Sesenta y Cuatro (264) Conf.

S.O. 06/ABRIL/2026

Folio No. 264

poder llevar agua potable hacia el sector de Puente Negro, logrando que esta no sea solamente una obra visible, sino también útil, pensada en resolver necesidades reales y atender de manera integral a la población.

El día primero de abril mantuvimos una reunión con los compañeros miembros del Concejo Municipal para analizar ordenanzas que están pendientes, porque gobernar también significa planificar, debatir, actualizar normas y fortalecer el marco legal que permite el crecimiento de nuestro cantón. El 2 de abril vivimos uno de los momentos más importantes de la semana, con la inauguración del asfaltado de 2,7 kilómetros en la vía del Pache, una obra realizada junto a la Prefectura de El Oro. Esta obra representa conectividad, seguridad vial, dignidad para nuestras familias y mejores condiciones de movilidad.

Pero también representa algo mucho más valioso: cuando hay gestión, decisión y voluntad política, las obras sí llegan. Y esta obra no se hubiera concretado sin el oportuno apoyo del sector privado, que aportó con todo su contingente, no solo para la ejecución de la obra, sino para el bienestar de los Portovelenses.

Finalmente, el 4 de abril desarrollamos una nueva jornada de "Alcaldía en tu Barrio", una iniciativa que acerca los servicios municipales a la ciudadanía. Se brindaron más de 300 atenciones en diferentes servicios como medicina general, odontología, rehabilitación física, veterinaria, asesoría legal, entrega de plantas ornamentales y atención médica totalmente gratuita, porque nuestra visión es llevar el municipio a la gente, atendiendo en territorio, escuchando de primera mano las necesidades de la población y brindando servicios que alivian y ayudan.

Seguimos construyendo una administración humana, sensible y cercana. Quiero agradecer públicamente a los profesionales que nos colaboraron en esta jornada: el Dr. Víctor Marca, el Dr. Joseph Aguilar, el licenciado Jorge Chicay, la doctora Carlita Pineda, la Dra. Paulina Valarezo y el Lic. Jinson Ojeda. Para ustedes, nuestra gratitud.

Finalmente, compañeros, en medio de la fuerte temporada invernal que hemos enfrentado, una de las mayores debilidades de este municipio ha sido no contar con la maquinaria suficiente para responder con oportunidad y eficiencia a las emergencias y a las necesidades de nuestra gente. Por eso, con enorme responsabilidad y pensando en el presente y futuro de Portovelo, quiero anunciar la compra de una retroexcavadora completamente nueva, adquirida de contado, sin endeudamiento para el GAD Municipal de Portovelo, que se incorpora al parque automotor del municipio. Esta no es solo una nueva maquinaria, es una herramienta de trabajo al servicio del pueblo, una muestra de planificación, de decisión y de una administración honesta que actúa para fortalecer nuestra capacidad de respuesta.

Hoy damos un paso importante para que nuestro municipio esté mejor preparado para atender con mayor rapidez las necesidades y para trabajar incansablemente en bienestar de nuestra gente. La retroexcavadora, o "gallineta", como comúnmente la conocemos, llega entre hoy y mañana a Portovelo y será puesta al servicio de los Portovelenses de manera inmediata.

A los Portovelenses quiero decirles que vamos a seguir firmes, gestionando sin descanso, defendiendo los intereses del cantón y trabajando con transparencia y





Jesús Jesús y Rocío (265) Conf

S.O. 06/ABRIL/2026

Folio No. 265

decisión, porque cuando se gobierna con el corazón puesto en nuestra gente, los resultados se sienten.

Portovelo avanza, y avanza de la mano de una administración que trabaja, gestiona y cumple. Muchas gracias.

PUNTO OCHO: CLAUSURA.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: estimados miembros del Concejo, agradezco, como siempre, su participación muy asertiva en las sesiones del Concejo Municipal. Tenemos algunas reuniones pendientes en el transcurso de la semana, que iremos gestionando para revisar ordenanzas pendientes; así que los invito a continuar en ese trabajo siempre articulado. Agradezco esta participación y procedo a clausurar la presente sesión, siendo las ocho horas con cincuenta minutos. Seguidamente, se procede a la suscripción del acta correspondiente, con la firma conjunta del señor Alcalde (S) y de la Abogada Secretaria General del Concejo Municipal, quien certifica la autenticidad del presente acto.

Ángel Orlando Rojas Aguilar
Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar
ALCALDE (S) DEL GADM DE PORTOVELO



Yuri Anabel Ordoñez Macas
Abg. Yuri Anabel Ordoñez Macas
SECRETARIA GENERAL Y DEL
CONCEJO MUNICIPAL

